



LEY N° 1300

MUNICIPIO DE TOLHUIN: TRANSFORMACIÓN: MODIFICACIÓN.

Sanción: 29 de Noviembre de 2019.

Promulgación: 09/12/19. D.P.N. 4321/19.

Publicación: B.O.P.: 12/12/19.

Artículo 1°.- Incorpórese como inciso e) del artículo 4° de la Ley provincial 892 el siguiente texto:
“e) el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin percibirá el Cero Coma Cincuenta Por Ciento (0,50 %) de la masa coparticipable integrada por Recursos Tributario, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la Provincia.”.

El monto resultante de la aplicación del párrafo anterior deberá integrar únicamente el presupuesto del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin y será afectado exclusivamente a la ejecución de su propio presupuesto, no debiendo ser distribuido al Departamento Deliberativo del Municipio de Tolhuin y deberá ser afectado específicamente de obras de infraestructura, maquinarias y obra pública en general.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

